

INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN No. 66 17 de junio de 2022

“Por medio de la cual se publica el listado de propuestas habilitadas que pasan a evaluación en el marco de la convocatoria para la circulación nacional e internacional de artistas y gestores culturales de Cartagena”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y especialmente las conferidas en el Acuerdo No. 001 de 04 de febrero de 2003 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia señala que “El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad

Que el numeral 3 del artículo 1° de la Ley 397 de 1997 señala, como un objetivo fundamental del Estado, el impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un área de reconocimiento y respeto por la diversidad y la variedad cultural de la Nación Colombiana.

Que, en concordancia con lo anterior, los artículos 29 y 30 del Acuerdo 001 de 2003, establecen que el IPCC es el organismo rector de la cultura del Distrito y entre sus objetivos se encuentra la generación y consolidación de los procesos para el reconocimiento, fortalecimiento y divulgación del carácter pluriétnico y multicultural de la ciudad.

Que el artículo 18 de la Ley General de Cultura, Ley 397 de 1997, establece que el estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en las diferentes expresiones culturales.

Que para que la cultura, el arte y el patrimonio sean de beneficio colectivo en Cartagena de Indias, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena – IPCC se propone valorar la idea de lo popular como forma de reconocimiento cultural y social. Pensar lo popular como lugar de encuentro cultural y social, significa para el IPCC promover acciones donde los ciudadanos, actores sociales y culturales, confluyan en procesos de ciudadanía cultural y gobernanza cultural. Entrar a apoyar la circulación de expresiones artísticas y las manifestaciones del patrimonio cultural cartagenero desde lo popular, es una forma de reconocer su importancia en la vida cotidiana, y su visibilidad en la agenda pública local, nacional e internacional.

Que la presente convocatoria se desarrolla en el marco del Plan de Desarrollo 2020 – 2023 “SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA, POR UNA CARTAGENA LIBRE Y

RESILIENTE”, y de la Línea Estratégica “Artes, cultura y patrimonio para una Cartagena incluyente”, e inherente al proyecto de “FORTALECIMIENTO DE ESTÍMULOS PARA LAS ARTES Y LA CULTURA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS”, en donde el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena estableció, entre otras actividades, apoyar, fortalecer y promocionar los procesos de circulación (incluyendo contenidos digitales) de las diferentes expresiones artísticas a través de convocatorias públicas

Que en virtud a lo anterior, mediante Resolución N° 59 de 2022 se ordenó la apertura de la convocatoria para la circulación nacional e internacional de artistas y gestores culturales de Cartagena y se adoptó el documento bases de la convocatoria.

Que mediante Resolución N° 65 de 2022 se publicó el estado de las propuestas presentadas, y se ordena la apertura de la etapa de subsanación.

Que culminada la etapa de evaluación y dando cumplimiento a lo establecido en las bases de la convocatoria se procede a publicar el listado definitivo de propuestas habilitadas que pasan a etapa de evaluación.

Que por error involuntario al momento de colocar el estado de la propuesta presentada por la Fundación Cultural Territorio Arte Y Paz, se estableció como rechazado, sin embargo, fue posible determinar que el documento, certificado de existencia y representación es un requisito subsanable y por ello se dio la oportunidad a dicha persona jurídica de presentar documentos de subsanación en el mismo periodo establecido para los demás proyectos.

En consecuencia, se aclara que el estado de la propuesta presentada por Fundación Cultural Territorios, Arte y Paz establecido en la resolución N. 65 de 2022 es por subsanar.

Que, por lo anteriormente expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese el listado de las propuestas habilitadas que pasan a etapa de evaluación en el marco de la convocatoria para la circulación nacional e internacional de artistas y gestores culturales de Cartagena:

No	NOMBRE DEL PROPONENTE	CEDULA/NIT	HABILITADO	RECHAZADO	OBSERVACIONES
1	SIMÓN RAFAEL OLANO SCARPETTA	1047440550	SI		
2	ADOLFO GARCÍA CORREA/FUNDACIÓN CULTURAL TERRITORIOS, ARTE Y PAZ	3593647/900896493-7	SI		
3	DUVAN ENRIQUE BABILONIA GONZÁLEZ	1047492571	SI		
4	RUBY DEL SOCORRO FLÓREZ GARRIDO	45524751		SI	NO SUBSANO
5	ELIANA PATRICIA RAMÍREZ	45537467	SI		
6	GLENIS PÉREZ OROZCO	45477116	SI		
7	GIOVANNI ELVECIO BARANDICA GRACIANI	8531517	SI		
8	BETTY MARIA CUADRADO HERNÁNDEZ	45486572	SI		
9	LAURA PÉREZ MONTERO	1001833572	SI		
10	CARMEN EDITH JARAMILLO OSPINO	45470122	SI		
11	JUAN DAVID BANQUEZ MENDOZA	1128052181	SI		
12	ARNOLD BARRIOS MEZA	73580943	SI		
13	LEIDY DIANA RAMOS ESCORCIA	1.047.464.989	SI		
14	JULIO SEGUNDO ESCALONA MEJÍA	7463895	SI		

No	NOMBRE DEL PROPONENTE	CEDULA/NIT	HABILITADO	RECHAZADO	OBSERVACIONES
15	LEISLY PAOLA OLIVERA SUSA/KALOV DANCE STUDIO	1143353908/901313303- 9	SI		
16	LUIS FELIPE PEREZ OLAYA	73124220	SI		
17	CARLOS ANDRES DE LA ROSA	73215411	SI		
18	CORPORACION CULTURAL JORIKAMBA	900919143		SI	NO SUBSANO
19	JUAN JOSE CARBONELL TORRES	8834754	SI		
20	DIANA CAROLINA BANQUEZ RODRIGUEZ	45559081	SI		
21	EMILIANO CUERVO MIRANDA	73073822	SI		
22	JAIME ARTURO SANCHEZ GARCIA	75067222	SI		
23	JOSE EDUARDO SIERRA VEGA	1047421517	SI		
24	MARIA MARGARITA TORRES FUENTES	1128056252		SI	EL DOCUMENTO DE INVITACION NO FUE PRESENTADO Y NO ES SIBSANABLE SEGUN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA
25	IVAN ENRIQUE REYES BALLESTAS	8833909	SI		
26	JORGE DANIEL OTERO MANCHEGO	1.104.412.972	SI		
27	ARIEL RAMOS ARANGO	73099111	SI		
28	RAFAEL ANDRES QUIROZ JOYA	1047438113	SI		
29	JORGE LUIS HERNANDEZ VALDES	73508139	SI		
30	LUIS EDUARDO MERIÑO AYOLA	1047429864	SI		
31	CARLOS MARTIN PEREIRA CALIZ	73124649		SI	NO SUBSANO
32	MARTA PATRICIA DIAZ MORILLO	45500395	SI		
33	FUNDACION CORAL TIERRA BOMBA	98763174		SI	NO SUBSANO

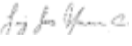
ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la Publicación de la presente Resolución en la página web oficial del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias www.ipcc.gov.co

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

Dada en Cartagena de Indias D. T. Y C. a los diecisiete (17) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022)


OSCAR ÚRIZA PEREZ
DIRECTOR GENERAL IPCC

Proyectó	L. Múnera	Abogada externa 
Revisó	Gustavo Pianeta	Asesor jurídico IPCC 